RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°72-2023-MDO/LC

kelcaybamba, 19 de Junio del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA.

VISTO: el Informe N° 349-2023-URH-MDO/WQM de fecha 13 de Junio del 2023, el Informe Legal N° 0246-2023-CGCC/AL/MDO/LC de fecha 15 de Junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ocobamba, es un Órgano de Gobierno Local con personería de derecho público y con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 191°, 194° y 195° de la Constitución Política del Estado Peruano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia; asimismo el artículo 29° de la norma citada establece que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora, los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador;

Que, asimismo el Literal C del Numeral 6 de la Resolución Ministerial N° 245-2021-TR "Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo", establece respecto a la conformación de la Junta Electoral que: *"La JE está conformada por: Presidente/a: Es el/la encargado/a de convocar, presidir y dirigir las reuniones de la JE. así como facilitar la aplicación y vigencia de los acuerdos de ésta. Representa a la JE ante el/la empleador/a y los/as trabajadores/as, durante el proceso electoral. Secretario/a: Está encargado/a de las labores administrativas de la JE". Primer/a Vocal: Aporta iniciativas, fomenta y hace cumplir las disposiciones o acuerdos tomados por la JE Segundo/a Vocal: Aporta iniciativas, fomenta y hace cumplir las disposiciones o acuerdos tomados por la JE";*

Que, mediante Informe N° 349-2023-URH-MDO/WQM, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita mediante acto resolutivo la conformación de la Junta Electoral del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo su Reglamento D.S. 005-2012-TR y la Resolución Ministerial N° 245-2021-TR;

Que, mediante Informe Legal N° 0246-2023-CGCC/AL/MDO/LC, el Asesor Jurídico opina por atender lo solicitado por la Unidad de Recursos Humanos respecto a la conformación de la Junta Electoral para la elección del Comité de Seguridad y Salud en

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°72-2023-MDO/LC

el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Ocobamba, recomendando se tramite de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 245-2021-TR;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades";

RESUELVE:

Artículo 1°- APROBAR la conformación de la Junta Electoral para la elección del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Ocobamba, el mismo que estará integrado por los siguientes:

INTEGRANTES	DENOMINACION DEL CARGO	NOMBRE DEL SERVIDOR	N° DNI	REGIMEN LABORAL
PRESIDENTE	JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL	ABOG. CELSO GONZALES CARHUARUPAY	06670596	CONTRATO CAS N° 001-MDO-2023
SECRETARIO	JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA	CPC. MICHELL ANTONIO VEGA HUAYCHAO	41620661	CONTRATO CAS N° 002-MDO-2023
PRIMER VOCAL	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	CPC. LEONCIO LIMACHI CONDORI	42745781	CONTRATO CAS N° 003-MDO-2023
SEGUNDO VOCAL	JEFE DE LA DIVISION DE MANTENIMIENTO	ING. CIVIL. DENNIS CONDORI MAR	72193909	MEMORANDUM N° 119-2023-URH-MDO

Artículo 2°- NOTIFIQUESE la presente Resolución a los integrantes de la Junta Electoral para la elección del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Ocobamba, conformado en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°- ENCÁRGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Ocobamba, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes, y a la Unidad de Estadística e Información Gerencial, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ocobamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
Prof. Walter Zuloaga Cisneros
ALCALDE
DNI: 23992509